



Resolución Exenta N° 2278/2024 DTPR

concepcion, 05/12/2024

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL DE SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA EN LA COMUNA DE LAJA.

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°18.059; en el D.F.L. N°1 de 2007, de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, del Tránsito; en el Decreto Supremo N°212, de 1992; la Resolución N°52, de 2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; solicitud de la empresa Sociedad de Transporte Colectivos Laja SpA., de 21 de agosto de 2023 y 16 de octubre de 2024; Memorándum N°11672-2024, de 07 de octubre de 2024 de Abogado Asesor de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío, acta de visita de inspección, de 22 de agosto de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; en la Resolución N° 7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitudes de fecha 21 de agosto de 2023, complementada por carta de 16 de octubre de 2024, don Luis Moya Fuentes representante legal de la empresa Sociedad de Transporte Colectivos Laja SpA., RUT 77.772.747-8, solicitó la autorización para el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana, prestada con taxis colectivos, ubicado en calle Ruta Q-90 KM 4 de la comuna de Laja, recinto clasificado como categoría A-2, con una flota de diseño de terminal de 40 vehículos.
2. Que, el inmueble donde estará ubicado el terminal es de propiedad de Sociedad de Transportes López Limitada, RUT: 77.692.931-K, en conformidad a escritura de registro de propiedad inscrito a fojas 813 vuelta N°493 de año 2023, según copia de inscripción emitida con fecha 14 de agosto de 2023 y Certificado de Dominio Vigente de 21 de agosto de 2024, ambos del Notario Público, Conservador y Archivero Judicial de Laja. Por su parte, don Luis Osvaldo López Inostroza, Cedula de Identidad: 9.115.826-6, en representación de Sociedad de Transportes López Limitada, da en arrendamiento el inmueble ubicado en Ruta Q-90 KM 4 de la comuna de Laja, a la Sociedad Transporte Colectivos Laja SPA, representada por don Luis Vicente Moya Fuentes, Cedula de Identidad: , mediante contrato de arrendamiento, de fecha 14 de agosto de 2023.
3. Que, la Dirección de Obras de la Municipalidad de Laja emitió el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°46 de 11 de noviembre de 2014, Certificado de Destino N°510 de 17 de septiembre de 2015, y Certificado N°538 de 02 de octubre de 2023 de la Dirección de Obras, en el cual consta la aprobación del proyecto de Terminal de Taxis Colectivos y Categoría A2, respectivamente.
4. Que, el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla N° 1 del artículo 4.13.6 del Capítulo 13 del D.S. 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

5. Que, conforme a visita inspectiva, de 22 de agosto de 2024, por parte del personal de esta Secretaría Regional. Se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría A-2.

6. Que, conforme a Memorandum N°11672-2024, de 07 de octubre de 2024 de Abogado Asesor de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío, señala que se hace procedente la incorporación de la documentación relativa a la sociedad de Transporte Colectivos Laja SPA., en los registros respectivos de esta Secretaría Regional Ministerial para ser responsable de un servicio de transporte público.

7. Que, según lo solicitado, corresponde que esta Autoridad emita un pronunciamiento respecto de la autorización del funcionamiento del terminal de locomoción colectiva urbana, anteriormente individualizado, cuyo responsable será la empresa Sociedad de Transporte Colectivos Laja SPA, RUT 77.772.747-8.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el funcionamiento del Terminal para servicios de locomoción colectiva urbana prestado mediante vehículos taxi colectivos, ubicado en calle Ruta Q-90 KM 4 de la comuna de Laja, provincia de Biobío, Región del Biobío, de responsabilidad de la empresa Sociedad de Transporte Colectivos Laja SPA, RUT 77.772.747-8, representada legalmente por don Luis Vicente Moya Fuentes, Cedula de Identidad:

2. El terminal corresponde a un "Terminal de Vehículos (TV)" clasificado en "Categoría A-2", conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

3. La flota de diseño y capacidad máxima del terminal del terminal corresponde a 40 vehículos, ello de conformidad al artículo 45° del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

4. Déjase constancia de lo siguiente:

A) Hará uso del terminal referido, el servicio de taxi colectivo urbano, la Sociedad de Transporte Colectivos Laja SPA, RUT 77.772.747-8 de la comuna de Laja, cuyo responsable es Sociedad de Transporte Colectivos Laja SpA., Rol único tributario: 77.772.747-8, con recorrido Troncal: Ruta Q-90 km4 - San Martín - Félix Eicher - Balmaceda.

B) El administrador del terminal será don Luis Vicente Moya Fuentes, Cedula de Identidad: 8.563.835-1., con domicilio en calle Félix Eicher N°819 de la comuna de Laja, Provincia de Biobío, Región del Biobío.

5. El público usuario, no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.-



HÉCTOR ENRIQUE SILVA GORMAZ
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

HBL / LHO / SMT / mso

Resolución Exenta N° 2278/2024 DTPR

Distribución:

GERARDO PATRICIO VALCARCE - ENCARGADO(A) UNIDAD JURIDICA DE TRANSPORTES - UNIDAD JURIDICA DE TRANSPORTES
LUIS HERNÁN HERNÁNDEZ - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
ISABEL DE LAS CANTERGIANI - ENCARGADO(A) DE REGISTROS Y PERMISOS - REGISTROS Y PERMISOS
HAROLD ANDRÉS BAHAMONDES - ABOGADO(A) ASESOR - DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E134713/2023